
Reglamento de la Comisión de Investigación y Extensión de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (COMIEX-DPMD)

Artículo 1: Del objeto

El presente reglamento tiene por objeto crear y regular el funcionamiento de la Comisión de Investigación y Extensión de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. Se identifica la Comisión en lo sucesivo como COMIEX-DPMD.

Artículo 2: Objetivos de la COMIEX

La COMIEX-DPMD es un órgano adscrito a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), cuyo propósito fundamental es promover y organizar, coordinar, apoyar, y brindar acompañamiento, para la presentación y evaluación de los proyectos de investigación y extensión realizados en la DPMD, así como procurar la vinculación de esta actividad con los procesos de producción de materiales didácticos de la UNED.

Artículo 3: De su conformación

La COMIEX-DPMD se integra de la siguiente manera:

1. Una persona encargada de la Comisión, quien coordina, nombrada por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
2. Una representación del Programa de Producción de Material
3. Didáctico Escrito
4. Una representación del Programa de Producción de Material Audiovisual
5. Una representación del Programa de Producción Electrónica Multimedial
6. Una representación del Programa de Aprendizaje en Línea
7. Una representación del Programa de Videocomunicación
8. Una representación estudiantil

Cada una de las personas representantes será designada por la coordinación de la unidad correspondiente. En caso de ausencia el nombramiento lo realizará la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

Cada representante será nombrado por un periodo de dos años, prorrogable por una única vez, a menos que deje de laborar para la DPMD u otro motivo de fuerza mayor a criterio de la Comisión o por solicitud de la Dirección. Las personas coordinadoras de los Programas deberán asignar un 1/8 de tiempo a cada representante de la COMIEX DPMD para cumplir con las tareas y asignaciones propias del cargo. En caso de ausencia de alguna de las personas integrantes de la Comisión, deberá presentar justificación por escrito a la coordinación.

Artículo 4: Del funcionamiento interno de la COMIEX

El funcionamiento interno de la COMIEX se realizará de conformidad con el Reglamento de Comisiones de la UNED.

Artículo 5: Alcances de la comisión

La COMIEX podrá actuar de tres formas para fomentar y facilitar las tareas de investigación y extensión desde la DPMD

- a) Recibir propuestas de investigación y extensión por parte de las personas funcionarias de la DPMD, someter estas a un comité evaluador de pares externos para su análisis, contra lo cual tomará la decisión de admitir o rechazar el proyecto en cuestión.

- b) Determinar anualmente una línea de investigación general para la DPMD, la cual tendrá a su vez una delimitación para cada programa que integra este departamento y, en consecuencia, asignar personas de cada programa para que desarrollen un informe de investigación respecto al tema definido.
- c) Gestionar y recibir propuestas de proyectos de investigación y extensión de manera conjunta con otros centros institucionales y de contrapartes integrantes de CONARE.

Artículo 6: Proceso de recepción y desarrollo para proyectos de investigación y extensión

La Comisión coordinará con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) la emisión del procedimiento correspondiente para la recepción y desarrollo de proyectos de investigación y extensión propuestos por las personas funcionarias de la DPMD así como para los proyectos de investigación y extensión propuestos por la COMIEX. Se deberá incluir también la forma de vinculación, los protocolos a seguir y asignación de personas para los proyectos.

Artículo 7: Consideraciones generales

- a) Todo proyecto elaborado al amparo de la COMIEX deberá respetar las consideraciones que se le apliquen sobre los derechos de autor en cuanto a otras obras o materiales a los cuales consulte o cite. Por su parte, el informe final que presenta es un documento cuyo derecho patrimonial corresponde la UNED, por cuanto brinda el tiempo laboral para generar este material. En cuanto a los derechos morales, estos corresponden como es debido, a la persona autora del material. La persona autora, a su vez tiene el derecho de generar materiales derivados de informes o reportes de investigación y extensión que presente a esta COMIEX. La

persona autora tendrá plena potestad sobre los derechos patrimoniales y morales de estas obras derivadas.

- b) Cuando corresponda enviar una propuesta de proyecto o resultado de investigación o extensión a pares evaluadores, la COMIEX seguirá el protocolo avalado por la Vicerrectoría de Investigación o Extensión, según corresponda, para este fin, de manera que cumpla en todos los extremos lo requerido para una evaluación por pares ciegos, para que ni la persona proponente del proyecto, ni quienes lo valoran, puedan conocer la identidad de los demás involucrados.
- c) En función de las características y condiciones de los diferentes proyectos de investigación y extensión, la COMIEX establecerá los mecanismos necesarios para que se garantice la debida privacidad para las personas informantes o participantes de los proyectos y la información que faciliten, el necesario cumplimiento con el requisito del consentimiento informado por parte de las personas que sean parte de los proyectos, así como el necesario resguardo de los datos que se deriven de estos proyectos.

Artículo 8: Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia tras su aprobación y publicación.

Transitorio único

La COMIEX emitirá los procedimientos correspondientes en un plazo no mayor a 3 meses después de la entrada en vigencia de este reglamento.

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3068-2025, Artículo III, inciso 6), celebrada el 10 de abril del 2025.